

LEY DE 21 DE OCTUBRE DE 1947

ASOCIACION DE EX-PRISIONEROS DE SUCRE.?Se les autoriza vender los terrenos que se les donó durante la guerra del Chaco.

MAMERTO URRIOLAGOITIA

PRESIDENTE INTERINO DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º?Autorízase a la Directiva de la Asociación de Ex-prisioneros de la ciudad de Sucre a vender en subasta pública las casas que le fueron donadas por el Comité organizado durante la Campaña del Chaco.

Artículo 2º?Los fondos provenientes de la venta de las cosas indicadas en el artículo anterior, se utilizarán en fines de asistencia social, de los miembros de la Asociación de Ex-prisioneros de la ciudad de Sucre.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 26 de septiembre de 1947.

José Gil Soruco.?A. Landívar Ribera.? M. Mogro Moreno, Senador Secretario.?Saucedo Barberí, Senador Secretario.? P. Montaña, Diputado Secretario.?A. Camacho Pórcel, Diputado Secretario.

POR TANTO: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete años.

M. URRIOLAGOITIA.? Dan. Gamarra.